

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 2 DE JAÉN.

2020/4680 *Cédula de requerimiento a herederos abintestato de D. MANUEL AYUSO RUIZ, procedimiento 165/13 ejecución de títulos judiciales 221/2013.*

Edicto

Procedimiento:165/13

Ejecución de títulos judiciales 221/2013 Negociado: 1C

N.I.G.: 2305044S20130000456

De: D/Dª. JOSÉ LUIS AYUSO SÁNCHEZ, LUISA MARIA PEDRAJAS ALMODÓVAR, ANA MARIA, EVA MARIA, ANA MARIA, CONCEPCIÓN y DOLORES AYUSO SÁNCHEZ

Abogado: MIGUEL ÁNGEL CAÑO ORERO, JOSÉ ENRIQUE BRAVO RAMÍREZ

Contra: D/Dª. MANUEL AYUSO RUIZ

Doña Inmaculada González Vera, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo social Número 2 de Jaén.

Hace saber:

Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 221/2013 a instancia de la parte actora Dª. JOSÉ LUIS AYUSO SÁNCHEZ, LUISA MARIA PEDRAJAS ALMODÓVAR, ANA MARIA, EVA MARIA, ANA MARIA, CONCEPCIÓN y DOLORES AYUSO SÁNCHEZ contra MANUEL AYUSO RUIZ sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado RESOLUCIÓN de fecha del tenor literal siguiente:

DILIGENCIA DE ORDENACIÓN DEL LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA SR./A. D./Dª. INMACULADA GONZALEZ VERA

En Jaén, a diecisiete de noviembre de dos mil veinte

El anterior escrito presentado por el Letrado Sr. Caño Orero únase a los autos y a la vista de la renuncia de los heredero testamentarios y abierta la sucesión intestada no constando quienes sean los herederos intestado del Sr. Ayuso Ruiz, requiérase a los desconocidos herederos abintestato por edictos para que en QUINCE DÍAS, puedan comparecer en la ejecutoría.

MODO DE IMPUGNACIÓN: Mediante recurso de reposición a interponer ante quien dicta esta resolución, en el plazo de TRES DÍAS hábiles siguientes a su notificación con expresión de la infracción que a juicio del recurrente contiene la misma, sin que la interposición del recurso tenga efectos suspensivos con respecto a la resolución recurrida.

Lo acuerdo y firmo. Doy fe. EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

CÉDULA DE REQUERIMIENTO:

Por resolución dictada por el Letrado de la Administración de Justicia del JUZGADO DE LO

SOCIAL NÚMERO 2 DE JAÉN en fecha de hoy, en las actuaciones arriba referenciadas, seguidas a instancias de JOSÉ LUIS AYUSO SÁNCHEZ, LUISA MARIA PEDRAJAS ALMODÓVAR, ANA MARIA, EVA MARIA, ANA MARIA, CONCEPCIÓN y DOLORES AYUSO SÁNCHEZ contra MANUEL AYUSO RUIZ sobre Ejecución de títulos judiciales, se ha acordado:

Requerir a los desconocidos herederos abintestato de D. MANUEL AYUSO RUIZ por edictos para que en QUINCE DÍAS, puedan comparecer en la ejecutoría.

En Jaén, a dieciocho de noviembre de dos mil veinte.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Y para que sirva de REQUERIMIENTO a los desconocidos herederos abintestato de D. MANUEL AYUSO RUIZ expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Jaén, a 18 de noviembre de 2020.- La Letrada de la Administración de Justicia, INMACULADA GONZÁLEZ VERA.